"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdo de Concejo

Nº 017-2017-CM/MDP

Paramonga 22 de febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero de 2017, Informe N° 013-2017-STDSC/MDP, de fecha 06 de febrero del 2017, remitido por el Secretario Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana Paramonga; la Opinión Legal Nº 029-2017-SGAJ/MDP de fecha 06 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2016-CM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el **artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, concordante con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;**

Que, el numeral 1.1., del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el Artículo 13° y Artículo 17º del citado dispositivo legal, señalan que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC;

Que, según el Artículo 8° y Artículo 30º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es uno de los componentes del mencionado sistema, que constituye una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, los cuales son presididas por el Alcalde Distrital respectivo; así como, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 013-2017-STDSC/MDP, de fecha 06 de febrero del 2017, la el Secretario Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana Paramonga, remite el Acta de aprobación del Plan Local 2017, a fin de que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 001-2016-CM/MDP;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal Nº 029-2017-SGAJ/MDP, de fecha 06 de febrero del 2017, emite Opinión favorable para su elevación al pleno del Concejo a fin de que apruebe la Ratificación de la Ordenanza Municipal de

referencia 2, en la próxima sesión de Concejo, previo debate y evaluación de los señores integrantes de dicho colegiado, conforme al Art. 9 de la L.O.M;

Que, en ese sentido, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 20) y el artículo 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 001-2016-CM/MDP, de fecha 10 de febrero del 2016, sobre el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga http://www.muniparamonga.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Paramonga, a los Veintidós días del mes de febrero del Dos Mil Diecisiete.

Abg. MIRO VLADIMIR CHAVEZ ORBEGOSO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA